



BUIN 12 ENE 2011

DECRETO AR. N° 18 / **VISTOS:** Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 10 y 56 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones; lo dispuesto en la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

CONSIDERANDO:

1.- El Decreto AR. N° 278 de fecha 13 de septiembre de 2010, mediante el cual se aprueba el nombramiento de don Pablo Isidro Espinoza Berríos, como suplente en el Grado 18° de la Planta Municipal Administrativos, a contar del 06 de septiembre hasta el 31 de diciembre de 2010.

2.- El Oficio N° 074251 de fecha 10 de diciembre de 2010, mediante el cual la Contraloría General de la Republica registra con observaciones el Decreto AR. N° 278 de fecha 13 de septiembre de 2010, porque: " que al disponer una destinación que afecte a un funcionario municipal determinado, debe tenerse presente que habrá de encomendársele funciones de la misma naturaleza y jerarquía que aquellas para las cuales se les nombró, siendo, en la especie, la labor de conductor o chofer, de aquellas correspondientes a la planta de auxiliares".

3.- Que el Municipio no puede enriquecerse a consta del trabajo de terceros que actuaron de buena fe.

DECRETO

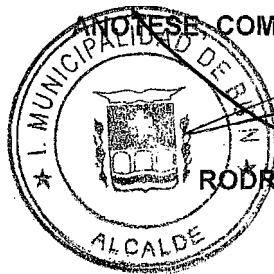
1.- Déjese sin efecto a contar del 31 de diciembre de 2010, el DECRETO AR. N° 278 de fecha 13 de septiembre de 2010, que aprueba el nombramiento de don **PABLO ISIDRO ESPINOZA BERRÍOS**, Cédula Nacional de Identidad [REDACTED] como Suplente en el Grado 18° de la Planta Municipal Administrativos, porque: " que al disponer una destinación que afecte a un funcionario municipal determinado, debe tenerse presente que habrá de encomendársele funciones de la misma naturaleza y jerarquía que aquellas para las cuales se les nombró, siendo, en la especie, la labor de conductor o chofer, de aquellas correspondientes a la planta de auxiliares".

2.- Dejando establecido que las remuneraciones fueron bien percibidas porque presto los servicios contratados ya que de lo contrario, originaría un enriquecimiento ilícito para esta entidad edilicia.



ELINA ALEGRIA OLAVE
SECRETARIA MUNICIPAL

RED/EAO/MEBH/IVR/ivr.



RODRIGO ETCHEVERRY DUHALDE
ALCALDE

NOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE Y ARCHIVESE.

Distribución

- Contraloría General de la Republica
- Secretaria Municipal
- Direcc. Adm. Y Finanzas
- Direcc. Jurídica
- Depto. Recursos Humanos
- Copia Interesado